

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal No 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

Managua, D. N., Jueves 17 de Abril de 1975
 "Año Internacional de la Mujer"
 AÑO LXXIX Nº 83

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida Para Direc. Gral. de Ingresos 1025
 Reforma en Presupuesto de Ingresos y Egresos en Ramo de Gobernación 1026
 Pónese bajo Administración de Educación Pública Lote de Terreno Para Construcción de Instituto de Santo Tomás 1026

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Psicología a Srita, Mireya Ruiz Gadea 1027
 Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Instituto Tecnológico Nacional de Nicaragua 1027

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Extiéndese Campo de Aplicación del Seguro Social a los Trabajadores de la "Cia. Productos Agroquímicos Telica, S. A.," en Telica 1031

COMPANIA NICARAGJENSE DE SEGUROS, S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1974 1032
 Estado de Ganancias y Perdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1974 1032

INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.
 Balance General al 31 de Diciembre de 1974 1033
 Estado de Resultados-Enero-Diciembre, 1974 1033

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Nómbrase Comité de Audiencias Públicas del Ministerio de Economía 1034

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1034
 Reposición de Marcas 1035
 Nombres Comerciales 1037
 Venta de Patentes 1037

SECCION JUDICIAL

Remates 1037
 Títulos Supletorios 1038
 Solicitud de Donaciones de Solares 1039
 Arriendos de Terrenos Ejidales 1039
 Venta de Terreno Ejidal 1039
 Convocatoria a Accionistas de "Papelera Industrial de Nicaragua, S. A.," 1039
 Nómbrase Guardador Ad-Litem a Dr. José A. Bendaña B. 1039
 Sentencia de Divorcio 1039
 Citaciones de Procesados 1040
 Índice de "La Gasetta" (continúa) 1040
 Indicador de "La Gaceta" 1040

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AMPLIASE EN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARTIDA PARA DIREC. GRAL. DE INGRESOS

"No. 23

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:
 en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 63 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las recuperaciones que obtenga el Fisco provenientes de coberturas de contratos de Seguro podrán

ser objeto de ampliación o creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Considerando:

Que el mismo Arto. 63 dispone que estas asignaciones, se ampliarán o crearán en la medida que lo requiera el Gobierno para reponer los bienes inmuebles o equipos objetos del seguro,

Considerando:

Que la Dirección General de Ingresos, Dependencia del Ministerio de Hacienda y Cré-

dito Público, ha comunicado del entero al Fisco según minuta de depósito de 7 de Febrero de 1975, que por concepto de seguro amparaban dos (2) motocicletas, las cuales es necesario reponer,

Acuerda:

Primero: Ampliase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de seis mil ochocientos treinta y seis córdobas . . . (C.6.836.00), en la siguiente línea específica de ingresos:

212002 Seguros Cobrados de Activos C.6.836.00

Segundo: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigente la cantidad de seis mil ochocientos treinta y seis córdobas (C.6.836.00), en el siguiente rubro específico. Sub-Programa 04-3-00 Imposición y Cobro de Impuestos Aduaneros

Codificación 05-04-3-00-14-52
31-04 Maquinaria y Equipo
046 De Transporte, Tracción y Elevación C.6.836.00

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C.P.

REFORMA EN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EN RAMO DE LA GOBERNACION

Nº 26

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

I
Que para la correcta contabilización del gasto público se hace necesario complementar y/o reformar las codificaciones presupuestarias para su mejor identificación en relación a la ejecución del gasto.

II
Que como también se hace necesario diferenciar los gastos ordinarios de los extraordinarios efectuados en la Reconstrucción de Managua, así como en otros programas afines:

Acuerda:

Primero: Para efectos de diferenciar los gastos ordinarios del Presupuesto de los de Emergencia Nacional, las asignaciones señaladas a continuación y establecidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 1975, se identificarán en la siguiente forma:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En el capítulo de las Subvenciones y Aportes Diversos, Transferencias de Capital, refor-

mar las codificaciones de las siguientes partidas, que deberán identificarse así:

1602000000420840 A Gobiernos Locales:
0841 A Municipalidades:
16020002635420841 A Diversas Municipalidades:

Segundo: Que para efectos presupuestarios y estadísticos los egresos efectuados a la fecha deberán considerarse imputados a las clasificaciones y codificaciones señaladas en este acuerdo.

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para proceder a la ampliación o incorporación de las partidas antes señaladas.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Pónese Bajo Administración de Educación Pública Lote de Terreno para Construcción de Instituto de Santo Tomás

No. 6.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Póngase bajo la administración y control del Ministerio de Educación Pública un lote de terreno de cuatro manzanas de extensión ubicado en la parte Nor-Oriental de los ejidos de Santo Tomás, Departamento de Chontales, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Sur y Oriente, terrenos Municipales "El Tieso", y Occidente, terrenos municipales arrendados a don Isidro Bravo González, camino hacia el caserío El Gamalote en medio.

Arto. 2o. — El predio anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de un predio mayor comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, ejidos de San Pedro de Lóvago; Sur, ejidos de Acoyapa; Oriente, terrenos nacionales ubicados en esa jurisdicción, y Occidente, ejidos de San Pedro de Lóvago y Acoyapa, inscrita la desmembración bajo el No. 14.380, Asiento 1o., Folios 16 y 17, Tomo 170, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.

Arto. 3o. — Este terreno será usado por el Ministerio de Educación Pública para la construcción del Instituto Nacional de Santo Tomás.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) *A. SO-MOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *G. Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Psicología a Srita. Mireya Ruiz Gadea

Reg. No. 33 - 15

No. 15881

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Psicología a la Señorita MIREYA RUIZ GADEA, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

A c u e r d a :

- 1º— Extenderle a la Señorita MIREYA RUIZ GADEA, el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º— El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — (f) *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: (f) *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

REGLAMENTO DE REGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO NACIONAL DE NICARAGUA

Decreto Nº 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Decreto Nº 411 del 4 de Julio de 1974, que crea el Instituto Tecnológico Nacional, autoriza al Ministerio de Educación Pública, a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias a fin de alcanzar el más alto rendimiento en sus planes y programas.

Decreta:

El siguiente Reglamento de Régimen y Fun-

cionamiento del Instituto Tecnológico Nacional de Nicaragua.

CAPITULO PRIMERO

Constitución y Finalidad

Arto. 1º—El Instituto Tecnológico Nacional, (INTECNA) creado mediante Decreto Nº 411 del 4 de Julio de 1974, es una Institución docente con la finalidad de capacitar profesional y técnicamente a los trabajadores nicaragüenses, sin distinción de razas, credos políticos y religiones, para hacer posible su acceso a cualquier puesto laboral; desde el de simple obrero semi-especializado hasta el nivel de técnico medio.

Arto. 2º—INTECNA, es una Institución estatal descentralizada de interés y necesidad pública y utilidad nacional, con personería Jurídica y Patrimonio propios.

Arto. 3º—Las facultades de INTECNA, son las siguientes:

—Establecer un sistema de formación técnica a nivel de técnicos medios acorde con las necesidades de los diversos sectores de la producción.

—Establecer un sistema de formación profesional de mano de obra calificada y de mandos intermedios.

—Establecer un sistema de formación profesional intensiva de adultos, tendiente a la reconversión de mano de obra de conformidad con las demandas de los planes Nacionales de Desarrollo.

—Establecer un sistema de promoción profesional de la Mano de obra mediante el desarrollo de cursos de habilitación, complementación, perfeccionamiento y promoción de los trabajadores en ejercicio.

—Desarrollar, en sus propios centros, los ciclos de formación correspondientes a los sistemas nacionales de formación de mano de obra calificada, de los mandos intermedios y de los técnicos medios.

—Desarrollar, en sus propios centros, cursos de formación intensiva de adultos y de promoción profesional.

—Asesorar a los Ministerios de Educación Pública y de Trabajo acerca del desarrollo de los ciclos y cursos de formación señalados en los apartados anteriores que deban impartirse en Centros o Instituciones autorizadas.

—En caso, establecer conciertos con otros centros o Instituciones para el desarrollo, en ellos, de determinados cursos o de técnicas especiales.

—Contribuir de por sí o en coordinación con las Instituciones Nacionales al desarrollo de Investigaciones de nuevas técnicas y métodos de trabajo.

—Desarrollar enseñanzas a nivel de Bachillerato Técnico en aquellas especialidades que determine el Ministerio de Educación Pública.

—Prestar, previo concierto, asistencia técnica a las Empresas e Instituciones que lo soliciten.

—En su caso, establecer conciertos con las Empresas para el desarrollo, en las mismas, de determinados cursos y técnicas.

—Cuando sus posibilidades se lo permitan, desarrollar planes formativos para postgraduados correspondientes a los niveles de formación que le están encomendados.

—Establecer y desarrollar cursos de formación y perfeccionamiento para el Profesorado Técnico y para Instituciones de formación profesional y Técnica.

—Organizar y desarrollar cursos de alta especialización en técnicas especiales para postgraduados.

Arto. 4.—Las enseñanzas enumeradas en el artículo anterior se considerarán distribuidas en dos grupos:

Primero: Enseñanzas sistemáticas que se impartirán en Ciclo de formación de dos o más años para las cuales, los alumnos han de cumplir adecuados requisitos escolares previos. A este grupo pertenecen:

- 1º Formación Profesional de Mano de Obra Calificada de Capataces, Maestros y Supervisores;
- 2º Formación Profesional de Obreros calificados para la Industria, la Agricultura, la Ganadería, La Pesca, la Minería, el Comercio y los Servicios;
- 3º Bachillerato Técnico;
- 4º Formación de Técnicos medios.

Segundo: Enseñanzas informales que se impartirán con carácter accidental o permanentes a través de cursos de duración variable en consonancia con el tipo de curso, nivel de la enseñanza y características técnico-docente de los alumnos a los que van dirigidas. A este grupo pertenecen:

- 1º La Formación Profesional Intensiva de Adultos.
- 2º Promoción Profesional de la mano de obra a través de cursos de Habilitación, Complementación, Perfeccionamiento, y promoción Profesional.
- 3º Reconversión Profesional de la mano de obra.
- 4º Formación de los Instructores de clases prácticas.
- 5º Formación en las Empresas.

Arto. 5º—Las facultades comprendidas en el Artículo 4, podrán ser ampliadas mediante orden ministerial en función de futuras modificaciones en el régimen legal de las distintas modalidades de enseñanza cuando se trate de enseñanzas sistemáticas y en función de las necesidades nicaragüenses de técnicos y obreros calificados en el caso de las enseñanzas informales.

Arto 6º—La aprobación de los planes y programas relativos a las enseñanzas sistemáticas incluidas en el Grupo Primero del artículo 4º, corresponderá al Directorio Nacional, sin perjuicio de las atribuciones que competen al Ministerio de Educación Pública. Asimismo será de competencia del Ministerio de Educación Pública el establecimiento y desarrollo de los cursos de formación y perfeccionamiento del Profesorado técnico y la organización y desarrollo de los cursos de alta

especialización en técnicas especiales para postgraduados.

Arto. 7º—La aprobación de los planes y programas correspondientes a las enseñanzas informales incluidas en el Grupo Segundo del Artículo 4º, corresponderán al Directorio del Instituto Tecnológico Nacional, sin perjuicio de las atribuciones que competen al Ministerio de Educación Pública.

Arto. 8º—El desarrollo de las enseñanzas enumeradas en los Grupos primero y Segundo del artículo 4º, se llevará a cabo paulatinamente, de conformidad con las necesidades de cada momento y con los medios económicos y humanos puestos a contribución del Instituto Tecnológico Nacional.

CAPITULO SEGUNDO

Centros de Formación Profesional

Arto. 9.—EL INTECNA, a efectos funcionales, actuará como Centro Piloto de Formación Profesional y Técnica.

De conformidad con lo que establece el Artículo 19, de la Ley Creadora de 4 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, los Diplomas y Certificados que expida tendrán carácter oficial y serán reputados como válidos para la expedición del Título correspondiente por el Ministerio de Educación Pública.

Arto. 10.—Las Instituciones, Organismos y entidades públicas y privadas que actualmente vengán desarrollando enseñanzas de Formación Profesional y Técnica de cualquier grado y nivel, podrán acogerse a los planes y programas del INTECNA.

Los Ministerios de Educación Pública y de Trabajo dictarán las normas complementarias en virtud de las cuales, aquellas instituciones, Organismos y entidades pueden adaptarse a las nuevas enseñanzas del Instituto Tecnológico Nacional.

CAPITULO TERCERO

Personería Jurídica

Arto. 11.—EL INTECNA, tiene personería jurídica propia.

En el ejercicio de sus funciones docentes y en todo lo que esté limitado por la ley, tiene capacidad para adquirir, enajenar, reivindicar y conservar toda clase de bienes y de administrar los de su propio patrimonio. Asimismo puede celebrar contratos, obligarse, ejecutar acciones administrativas, civiles y criminales.

Arto. 12º—La vida Económica del INTECNA, se regirá por presupuestos anuales de gestión aprobados por su Directorio.

CAPITULO CUARTO

Patrimonio

Arto. 13.—De acuerdo con el Artículo 1º de la Ley Orgánica del 4 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, el INTECNA, tiene patrimonio propio.

Arto. 14.—El patrimonio del INTECNA, estará constituido por:

- a) Las subvenciones del Estado, consignadas en el presupuesto general de gastos

del Estado en su sección correspondiente al Ministerio de Educación Pública y al Ministerio del Trabajo;

- b) Las aportaciones que, por concepto de porcentaje, se fijen en el presupuesto general de gastos del Estado, para las Universidades del país;
- c) El importe de las becas y subvenciones que las Empresas puedan otorgar al Instituto;
- d) Los inmuebles, obras e instalaciones integran del Instituto y de las que se hayan realizado acto posesorio de acuerdo con la legislación vigente;
- e) Los legados y donaciones que reciba, tanto procedentes de personas físicas como jurídicas;
- f) Las cantidades que perciba en concepto de tasas y matrículas;
- g) Las cantidades que perciba en concepto de pagos por servicios específicos;
- h) Los bienes que el propio Instituto lleve a adquirir con sus propios fondos y sus accesiones;
- i) Cualquier otro recurso que, en el futuro, pueda ser afectado previa disposición legal adecuada.

Arto. 15.—Para cada clase de bienes se formulará el correspondiente inventario. El conjunto de inventarios constituirá el Inventario General de Patrimonio Propio del Instituto.

Arto. 16.— Los bienes inmuebles cuya propiedad adquiera el Instituto, quedarán inscritos a su nombre.

Arto. 17.—En la confección de los balances anuales de situación, los bienes inventariados deberán figurar como partida de activo.

CAPITULO QUINTO Estructura Orgánica

Arto. 18.— La estructura orgánica del INTECNA será la siguiente:

- 1.— Organos Rectores.
- 2.— Organos Ejecutivos.
- 3.—Organos Asesores y de Consulta.

CAPITULO SEXTO Organos Rectores

Arto. 19.— Son Organos Rectores del Instituto:

- El Directorio Nacional.
- El Director Ejecutivo.
- El Subdirector Ejecutivo.

A los que corresponde el desempeño de las funciones señaladas en los Artículos 10o. y 13o. del Decreto No. 411 de 4 de Julio de 1974 y en las disposiciones del presente Reglamento.

Arto. 20.— Además de las funciones enumeradas en el artículo 13o. de la Ley, compete al Director Ejecutivo, ejercer las siguientes funciones:

- a) La dirección de la vida económica del Instituto;
- b) La custodia y conservación del Patrimonio del Instituto;
- c) La representación legal, aceptación de herencias, legados y donaciones así como

la ejecución de los actos jurídicos necesarios para legalizar la propiedad de aquéllos;

- d) La ordenación de los pagos que deba realizar el Instituto;
- e) La autorización expresa de los Inventarios anuales del patrimonio del Instituto;
- f) La formulación de los presupuestos anuales;
- g) La aceptación de los contratos de obras y suministros que hayan de realizarse con cargo a los presupuestos;
- h) La firma de los documentos necesarios para la apertura y movimiento de las cuentas corrientes del Instituto;
- i) Las no incluidas en los apartados anteriores y que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades económicas-administrativas del Instituto.

Arto. 21.— Además del Director Ejecutivo existirá un Subdirector que auxiliará al Director en las funciones de alta dirección y gestión de la Institución.

Arto. 22.— El Subdirector Ejecutivo actuará por delegación, desempeñando aquellas funciones que específicamente, delegue en él, el Director Ejecutivo.

Arto. 23.— El Subdirector Ejecutivo será designado por el Gobierno de la República a propuesta de los Ministros de Educación Pública y de Trabajo.

Arto. 24.— En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director Ejecutivo, ejercerá sus funciones el Subdirector Ejecutivo.

CAPITULO SEPTIMO Organos Ejecutivos

Arto. 25.— Son Organos Ejecutivos del Instituto, los siguientes:

- 1.— El Director Ejecutivo.
- 2.— El Subdirector Ejecutivo y Secretario General.
- 3.— El Director Técnico.
- 4.— La Junta de Dirección.
- 5.— La Junta Económica.
- 6.— El Auditor.

Arto. 26.— Las funciones del Director Ejecutivo y del Subdirector Ejecutivo han quedado señaladas en los artículos precedentes.

Arto. 27.— Además de las funciones asignadas en el artículo 22 es competencia del Subdirector Ejecutivo el desempeño de las siguientes funciones como Secretario General:

- a) La vigilancia de la aplicación de las normas del régimen interior del Instituto;
- b) Coordinar la marcha de los servicios administrativos, fiscalizando la ejecución de sus respectivos cometidos;
- c) El registro, distribución y archivo de la correspondencia general de trámite;
- d) Elaborar la Memoria general de actividades del Instituto;
- e) Elaborar las estadísticas del Instituto;
- f) La expedición y certificación de documentos del Instituto;

- g) El servicio de Protocolo del Instituto;
h) Ejercer, por delegación, la Jefatura de Personal del Instituto.

Arto. 28. — Dependiente de la Dirección Ejecutiva existirá una Dirección Técnica que tendrá a su cargo la organización y desarrollo de todos los asuntos de carácter Técnico y docente del Instituto.

Arto. 29. — La Dirección Técnica será ejercida por un Director Técnico el que deberá ser preferentemente Ingeniero, Doctor o Licenciado con experiencia en el campo de Formación Profesional y Técnica.

Son funciones del Director Técnico:

- a) Dirección Docente del Instituto;
- b) Investigación y Planificación de la formación profesional y técnica;
- c) Organización, Programación, Métodos, Orientación, Selección y Formación del personal docente.
- d) Elaboración y adaptación del material didáctico;
- e) Ejecución, supervisión y evaluación de los planes y programas;
- f) Asesoramiento en la construcción e instalación de otros Centros de Formación Técnica.

Arto. 30. — Bajo la presidencia del Director Ejecutivo se constituirá una Junta de Dirección con la misión de asistir al Director Ejecutivo en aquellas cuestiones que le someta a su consideración y para atender en los asuntos de carácter disciplinario, tanto del alumnado como del personal del Instituto.

Arto. 31. — La Junta Directiva estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director Ejecutivo.
- El Subdirector Ejecutivo.
- El Director Técnico.
- El Jefe de Talleres.
- El Jefe de los Servicios de Orientación y Selección.
- El Jefe de Laboratorios.

Dos Profesores designados por el Director.

Arto. 32. — Asimismo, bajo la presidencia del Director Ejecutivo se constituirá una Junta Económica con la misión de asistirlos en los aspectos económicos financieros que les sea sometidos a su consideración.

Arto. 33. — La Junta Económica estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director Ejecutivo.
- El Subdirector Ejecutivo y Secretario General.
- El Director Técnico.
- El Jefe de los Servicios Administrativos y Contables.
- El Jefe de Mantenimiento y Transporte.
- El Jefe de Talleres.
- El Jefe de Laboratorio.
- El Auditor.

Dos profesores nombrados por el Director Ejecutivo.

Arto. 34. — Serán funciones de la Junta Económica.

- a) Dictaminar sobre los presupuestos or-

- b) dinarios y extraordinarios del Instituto;
- b) Conocer y actuar en las licitaciones y concursos de obras, instalaciones y suministros en los que, por su volumen, sea perceptiva su actuación, o en aquellos que el Director estime oportuno someterlos a su consideración;
- c) Emitir dictamen en materia de inversiones y en general en los planes financieros de adquisición de terrenos, construcción de inmuebles y de instalación del Instituto o de los centros anexos;
- d) Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada por el Director;

Arto. 35. — El Directorio Nacional del Instituto Tecnológico Nacional designará a un auditor por un período de cuatro años pudiendo ser reelecto cuantas veces lo juzgue conveniente el Directorio.

Arto. 36. — Serán funciones del Auditor:

- a) La intervención, con anterioridad a la ordenación del pago, de todos los documentos que haya de satisfacer el Instituto con cargo a los presupuestos del mismo;
- b) La toma de razón de los libramientos por los pagos que efectúe el Instituto así como de los ingresos del propio Instituto;
- c) El informe de los proyectos de transferencias de crédito en los presupuestos anuales;
- d) La intervención de los contratos de suministros, obras e instalaciones a realizar en el Instituto;
- e) La asistencia a la Dirección para la redacción de los presupuestos y de las liquidaciones del mismo;
- f) La asistencia a la Junta de Dirección y a la Junta Económica;
- g) La asistencia al Directorio del Instituto en los casos que le sea solicitada.
- h) La ejecución de las restantes funciones típicas del Auditor y que le sean encomendadas por el Director Ejecutivo.

CAPITULO OCTAVO

Organos Asesores y de Consulta

Arto. 37.—Son órganos Asesores y de Consulta:

- La Junta Técnica
- El Claustro Docente.

Arto. 38.—La Junta Técnica estará integrada en la forma que establece el Artículo 16º de la Ley Creadora de 4 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro y tendrá las funciones que señala el artículo 17º de la referida Ley.

Arto. 39.—El Claustro docente es el órgano de asistencia y asesoramiento de la Dirección Ejecutiva, en materia educativa docente.

Arto. 40.—Serán funciones del Claustro docente;

- a) Asistir a los actos solemnes del Instituto.
- b) Asistir a la recepción y Juramentos del Profesorado;

- c) Asistir a los actos de graduación y a las entregas de títulos;
- d) Participar en la elaboración, análisis y definición de planes y programas;
- e) Participar en los expedientes disciplinarios de Profesiones y alumnos.
- f) Aprobar la memoria actual de las actividades del Instituto;
- g) Dictaminar sobre los recursos de post-graduados a desarrollar por el Instituto.

Arto. 41.—El Claustro docente estará integrado en la forma siguiente:

El Director, que actuará de Presidente.

El Sub-Director, que actuará de Vice-Presidente.

Los profesores de todas las disciplinas, y los Instructores de las Clases prácticas de talleres y Laboratorios.

El Director Técnico que actuará de Secretario.

CAPITULO NOVENO

Facultades

Arto. 42.—En tanto no se opongá al articulado del presente Reglamento, el Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico Nacional tendrá la facultad de dictar las disposiciones que estime oportunas para el mejor desarrollo y atribuciones conferidas a cada órgano de servicio.

CAPITULO DECIMO

Vigencia

Arto. 43.—El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su fecha.

Comuníquese. Publíquese. Casa Presidencial. — Managua, D. N., 25 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — El Ministro de Educación Pública, **Leandro Marín Abaunza**. — El Ministro del Trabajo, **Julio Ignacio Cardoze**.

Instituto Nacional de Seguridad Social

EXTIENDESE CAMPO DE APLICACION DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES DE LA "CIA. PRODUCTOS AGROQUIMICOS TELICA, S.A., EN TELICA

Nº 174

El Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que la Empresa Productos Agroquímicos Telica, S.A., situada en el kilómetro ciento uno de la carretera León, Chinandega, a diez kilómetros y medio de la esquina Noroeste de la Catedral Metropolitana, solicita su incorporación dentro del régimen obligatorio del Seguro Social, para que éste cubra a sus empleados en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales;

Que el Decreto Nº 111 del 14 de Julio de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Ofi-

cial Nº 177 del 7 de Agosto de 1967, relativo a la extensión del campo de aplicación del régimen obligatorio a la ciudad de León, establecido como área de la ciudad, la comprendida dentro de un límite de cinco kilómetros de radio, contados a partir de la esquina noroeste de la Catedral Metropolitana y el barrio del balneario de Poneloya;

Que el Consejo Técnico, en sesión Nº 507, celebrada el día miércoles 26 de Febrero de 1975, recomendó al Director General que presentase al Consejo Directivo la solicitud de Incorporación de la Empresa Productos Agroquímicos Telica, S.A., al régimen del Seguro Social.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 65 de la Ley Orgánica de Seguridad Social y 194 del Reglamento General, el Consejo Directivo tiene facultades para ampliar el campo de aplicación del Seguro Social, en consecuencia,

Decreta:

Artículo 1º—Extiéndese el campo de aplicación del régimen obligatorio del Seguro Social, en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, a los trabajadores de la Compañía Productos Agroquímicos Telica, S.A., situada en el kilómetro ciento uno de la carretera León-Chinandega, a diez kilómetros y medio de la esquina Noroeste de la Catedral Metropolitana.

Artículo 2º—Quedan también comprendidos los trabajadores de esta Compañía, cuando fueren destacados para realizar labores fuera de ella, hasta por un período de un año, sin tomar en consideración si el traslado es o no de carácter temporal, manteniéndose la obligatoriedad de continuar en el pago de sus cotizaciones.

Artículo 3º—Procédase a la inscripción del patrono y trabajadores que comprende este Decreto.

Artículo 4º—Señálase la semana que principia el día catorce de Abril del corriente año, como fecha para la iniciación de la cobranza de las cotizaciones correspondientes. De consiguiente, el patrono está obligado, desde la fecha indicada, a descontar las cotizaciones a los asegurados y pagar al Instituto éstas y las que son de su cargo, en la forma determinada por la Ley y su Reglamento.

Artículo 5º—Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **Julio Ignacio Cardoze** — **Adán Cajina Ríos** — **Félix R. Hernández Gordillo**. — **Carlos J. Jirón Romero**. — **Gilberto Perezalonso Cifuentes**. — **Guillermo Ortega Robleto** — **Yader Avilés Icaza** — **Uriel González Espinoza** — **Justo Adolfo Ordeñana Gaitán** — **Leandro Pasos Vilain** — **Adán Fuentes Solórzano** — **Alvaro J. Sevilla Siero**, Secretario.

Reg. 2461 — B/U 972863 — Valor: ₡ 200.00

COMPANÍA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974****ACTIVO :**

Inversiones en Valores	₡ 348,000.00
Bienes Inmuebles	3,688,948.93
Préstamos y Descuentos	796,645.63
Otras Inversiones	2,410,933.97
Disponibilidades	400,709.36
Deudores por Primas	873,872.07
Otros Deudores	178,527.93
Bienes Muebles	97,380.86
Cargos Diferidos	214,350.35

TOTAL ACTIVO: ₡ 9,009,369.10**PASIVO :**

Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 2,180,738.04
Obligaciones Contractuales	1,491,503.61
Otras Obligaciones	3,234,641.99
Créditos Diferidos	5,977.29

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

Capital Social Autorizado	₡ 7,000,000.00	
Menos: Capital No Suscrito	193,000.00	
Capital Suscrito No Pagado	2,797,666.65	4,009,333.35
Déficit Años Anteriores	₡ 902,308.77	
Déficit del Ejercicio	1,010,516.41	(1,912,825.18)
TOTAL PASIVO:	₡ 9,009,369.10	

Carlos Bermúdez Vanegas,
Presidente.Hernando Núñez Molina,
Contador General.**COMPANÍA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.****ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS****DFL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974****INGRESOS POR PRIMAS:**

Total Ingreso de Primas	₡ 4,389,578.36
Menos: Cedido por Reaseguro y Retrocesiones ..	2,976,550.80
Primas Retenidas	₡ 1,413,027.56

RESERVAS TECNICAS Y MATEMATICAS:

Variación Reservas (Retención)	₡ 12,735.50	12,735.50
Margen de Primas para Sin y Gtos.		₡ 1,400,292.06

COSTO DE SINIESTRALIDAD:

Siniestralidad Neta	₡ 4,053,405.75
Menos: Recuperado por Reaseguro y Retroces. .	2,630,165.56
	₡ 1,423,240.19

Costo de Adquisición y Conservación (187,707.02)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y COBRANZA: 972,280.75 ₡ 2,207,813.92Pérdida Bruta de Operación

PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS:

Pérdida Neta de Operación

OTROS PRODUCTOS Y GASTOS:

Pérdida Neta

Carlos Bermúdez Vanegas,
Presidente.

Hernando Núñez Molina,
Contador General.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACION
www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2377 — B/U 968641 — Valor ₡ 200.00

INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMOS, S. A.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974****Activos**

Fondos Disponibles	₡ 11.700,204
Préstamos	" 120.004,562
Intereses por Recibir	" 1.690,431
Otros Activos	" 1.973,714
Activos Fijos (Neto)	" 5.248,740
Total Activos	₡ 140.617,651

Pasivos

Obligaciones por Ahorros	₡ 100.924,709
Intereses por Pagar	" 2.742,446
Otros Pasivos	" 6.587,753
Obligaciones a Largo Plazo	" 19.277,242
Total Pasivos	₡ 129.532,150
Capital y Reservas	₡ 11.085,501
Total Pasivos y Capital	₡ 140.617,651

Lto. Edgar Ahlers P.,
Gerente.Lto. Federico Picado D.,
Contador.**INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMOS, S. A.****ESTADO DE RESULTADOS — ENERO-DICIEMBRE, 1974****Ingresos**

Financieros	₡ 15.063,295
Otros	" 1.807,814
Total Ingresos	₡ 16.871,109

Egresos

Financieros	₡ 10.104,338
Administrativos	" 5.548,875
Total Egresos	₡ 15.653,213
Utilidad	₡ 1.217,896

Lto. Edgar Ahlers P.,
Gerente.Lto. Federico Picado D.,
Contador.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Nómbrese Comité de Audiencias
Públicas del Ministerio
de Economía**

Acuerdo No. 20 - V

**EL MINISTRO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,**

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: — De conformidad con Acuerdo Ministerial No. 9 - V de veintiocho de Febrero de 1968, nómbrense a partir del uno de Abril del año en curso para integrar el Comité de Audiencias Públicas de este Ministerio a los señores: Doctor Julio César Alegria, Doctor Róger Quintanilla González, Don Orlando Guadamuz Espinoza, Licenciado Onell Noguera Silva y Doctor Pablo Antonio López.

Segundo: — El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial para los fines de ley.

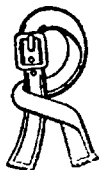
Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA.

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2659 — B/U 985625 — Valor ₡ 135.00
Giullana Camerino, née Coen, conocido y comerciando como Roberta di Camerino, domiciliada en Venecia, Italia, mediante apoderado solicita registros marcas fábrica:

"ROBERTA DICAMERINO"



Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinte de Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Srío.

3 1

Reg. No. 2660 — B/U 985624 — Valor ₡ 45.00

Munsingwear Inc., domiciliada en Minneapolis, Minnesota, EE. UU., mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"GRAND SLAM"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintinueve Enero, 1975. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2661 — B/U 974444 — Valor ₡ 90.00
Carlos Ramírez de Arellano, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2665 — B/U 974443 — Valor ₡ 90.00
Hacendados Unidos Sociedad Anónima (LA COMPLETA) de este domicilio, mediante apoderado solicita registro marcas:

"BANANA STICKS "LA COMPLETA"

"BANANA CHOCOLAT "LA COMPLETA"

"BANANO BAÑADO "LA COMPLETA"

"BANANO ACHOCOLATADO "LA COMPLETA"

"PALILLOS DE BANANO "LA COMPLETA"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. No. 2416 — B/U 961081 — Valor ₡ 90.00

The Upjohn Company, domiciliada Michigan, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"LINCO-SPECTIN"

Clase: 9.

"LINCOMIX"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.

3 2

Reg. No. 2418 — B/U 961079 — Valor ₡ 45.00

Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada Frankfurt/Main, República Federal Alemana, mediante apoderado solicita registro marca:

"ALIVAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.

3 2

Reg. No. 2419 — B/U 961078 — Valor ₡ 45.00

Eli Lilly and Company, domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"RUMENSIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío.

3 2

Reg. No. 2420 — B/U 962489 — Valor ₡ 45.00

Wonder, S. A., de este domicilio, mediante apo-

derado, solicita registro marca:

"DELI...DELI"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srío. 3 2

Reg. N° 2421 — B/U 962656 — Valor ₡ 90.00

Gustavo Gómez Meza, de este domicilio, personalmente solicita registro marcas:

"ORTOSTASI"

"PROBIOTIC"

y "AMILIT-IFI"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 8 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 3 2

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 2636 — B/U 973900 — Valor ₡ 75.00

Dorothy Gray, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"SPIN"	No. 20,354
"COOL TOUCH"	No. 20,355
"INDIGO"	No. 20,356
"WHITE LILAC"	No. 20,357
"LENGTH'N LASH"	No. 20,358
"REAFFIRM"	No. 20,359
"MASQUE FRAPPE"	No. 20,360
"ORANGE FLOWER"	No. 20,361
"FIGURINE"	No. 20,362
"BEAUTLASH"	No. 20,363
"TWO MINUTE MAGIC"	No. 20,364
Registradas 30 Abril 1969.	
"PERFEMMA"	No. 22,358
"LIASAN"	No. 22,359
Registradas 12 Marzo 1970.	
Ambas clase 9.	
"LOVE SONG"	No. 22,554
Registrada 11 Abril 1970.	
"ALGENE"	No. 23,985
Registrada 6 Marzo 1971.	
"ELATION"	No. 24,122
Registrada 27 Marzo 1971.	
"TEXTURA-PLUS"	No. 25,887
Registrada 24 Junio 1972.	
"BY APPOINTMENT"	No. 25,914
Registrada 6 Julio 1972.	
"FOLIE"	No. 26,304
Registrada 20 Septiembre 1972.	
"DOROTHY GRAY"	No. 10,059
Renovada 8 Agosto 1969.	
"SHEER VFLVET"	No. 16,536
"VELVETEEN"	No. 16,535
"SATURA"	No. 16,534
"SECRET OF THE SEA"	No. 16,533
"CELLOGEN"	No. 16,532
"LIQUESSANCE"	No. 16,531
Cambió razón Social 28 Septiembre 1967.	
Todas clase 7.	
Opónganse.	
Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1	

Reg. No. 2637 — B/U 973899 — Valor ₡ 90.00
Myrurgia S. A., domiciliada Barcelona, España, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"SI SEÑOR" Etiqueta Clase 6.	No. 15,320
Clase 7. Registradas 3 Mayo 1966. Avisos publicados Gacetas Nos. 131, 140, 148 de 1965.	No. 15,321
"HIDALGO" Etiqueta Clase 6.	No. 26,429
Clase 7. Registradas 28 Octubre 1972. Avisos publicados Gacetas Nos. 204, 213, 223 de 1972.	No. 26,430
"MADERAS DE ORIENTE" y dibujo edificio oriental Clase 7.	No. 5,207-A
Clase 6. "FLOR DE BLASON" Etl. queta dentro de circunferencia de doble círculo Clase 7.	No. 5,207-B
Clase 6. "MAJA" dentro de círculo negro y dibujo bailarina con abanico Clase 7.	No. 5,208-A
Clase 6. "JUNGLA" en etiqueta que representa una jungla Clase 7.	No. 5,208-B
Clase 6. "ORGIA" dentro círculo blanco con dibujo forma arabescos Clase 7. Renovadas 14 de Julio de 1967.	No. 5,209-A
Clase 6. "PROMESA" y dibujo tres parejas bailando Clase 7.	No. 5,209-B
Clase 6. "SUSPIRO DE GRANADA" dentro círculo con dibujo de bailarina con pafuelo Clase 7.	No. 5,210-A
Clase 6. "EMBRUJO DE SEVILLA" en etiqueta colores negro y dorado con dibujos bailarina, guitarrista y con caballero con capa Clase 7.	No. 5,210-B
Clase 6. Renovadas 10 Julio 1967.	No. 5,211-A
"MYRURGIA" Clase 7. Renovada 21 Septiembre 1968.	No. 1,787
Clase 6. Renovada 22 Noviembre 1968. Opónganse.	No. 9,662
Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1	
Reg. No. 2638 — B/U 973898 — Valor ₡ 60.00 McGraw-Edison Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:	
"ZENITH" Clase 16.	No. 13,808

Registrada 17 Noviembre 1964.
 "MCGRAW EDISON" Etiqueta No. 13,748
 Clase 24.
 Registrada 16 Octubre 1964.
 Avisos publicados Gacetas Nos.
 80, 89, 97 de 1964.
 "SPEED QUEEN" No. 16,718
 Clase 27.
 Registrada 27 Julio 1967.
 "EDISON" No. 14,256
 Clase 37.
 No. 14,254
 Clase 24. No. 14,255
 Clase 26.
 Registradas 28 Abril 1965.
 "MARTINIZING" No. 17,p51
 Marca de Servicio
 Registrada 20 Diciembre 1967.
 "EDISON" No. 3,394
 "THOMAS A. EDISON" con rúbrica No. 3,395
 Renovadas 14 Junio 1969.
 "TOASTMASTER" No. 4,266
 Renovada 8 Diciembre 1964.
 Las tres clase 24.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre.
 Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 2639 — B/U 973897 — Valor ₡ 60.00
 Olympia Werke AG., domiciliada Wilhalmshaven,
 Alemania, mediante apoderado solicita reposición
 marcas:
 "DIBUJO CIRCULAR" No. 22,649
 Clase 14.
 Registrada 8 Mayo 1970.
 Clase 8. No. 22,846
 Clase 24. No. 22,848
 Clase 26. No. 22,849
 Clase 29. No. 22,850
 Clase 35. No. 22,851
 Clase 40. No. 22,852
 Avisos publicados Gacetas Nos.
 257, 265, 274 de 1969.
 "OLYMPIA" No. 22,839
 Clase 8. No. 22,841
 Clase 24. No. 22,842
 Clase 26. No. 22,843
 Clase 29. No. 22,844
 Clase 35. No. 22,845
 Clase 40. No. 22,650
 Registradas 18 Junio 1970.
 Clase 14. No. 22,650
 Registrada 8 Mayo 1970.
 Clase 26. No. 3,075-A
 Clase 29. No. 3,075
 Renovadas 31 Marzo 1966.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. Managua, 15
 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 2640 — B/U 973896 — Valor ₡ 60.00
 Sterling Drug Inc., domiciliada New York,
 Estados Unidos América, mediante apoderado
 solicita reposición marcas:
 "ZEPHIRAN" No. 22,169
 Registrada 20 Enero, 1970.
 "ASTRINGOSOL" No. 4,488
 Renovada 24 Septiembre, 1965.
 "NEO-SINEFRINA" No. 4,489
 Clase 9.
 Renovada 25 Septiembre, 1965.
 "EYE-MO" No. 4,532-A
 Clase 7. No. 4,532-B
 Clase 9.
 Renovadas 5 Noviembre, 1965.
 "BRE-A-COL" No. 4,620
 Renovada 10 Enero, 1965.
 "ZETTYN" No. 9,603
 Renovada 21 Septiembre, 1968.
 Ambas Clase 9.
 "BRIDGEPORT" No. 9,975
 Clase 2. No. 9,976
 Clase 8. No. 9,977
 Clase 26.
 Renovadas 7 Julio, 1969.
 "MEASURIN" No. 16,820
 Clase 9.
 Traspasada 14 Octubre, 1968.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 13 Enero. 1975. — Yolanda García de Montealegre.
 Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 2641 — B/U 973895 — Valor ₡ 60.00
 Asahi Kasei Kabushiki Kaisha, domiciliada Osa-
 ka, Japón, mediante Gestor Oficioso solicita repo-
 sición marcas:
 "CASHMILON" No. 13,784
 Clase 1. No. 13,785
 Clase 42. No. 13,786
 Clase 45. No. 13,787
 Clase 46.
 Registradas 9 Noviembre, 1964.
 "BFMSILKIE" No. 17,227
 Clase 1.
 Registrada 15 Diciembre, 1967.
 "ASAHI KASEI" No. 18,439
 Clase 45. No. 18,440
 Clase 46.
 Registradas 26 Octubre, 1968.
 "SUNTEC" No. 22,371
 Clase 1.
 Registrada 12 Marzo, 1970.
 "ASAHIBEMBERG" No. 8,314
 Clase 45. No. 8,315
 Clase 46.
 Renovadas 26 Mayo, 1966.
 "BFMSILKIE" No. 8,619
 Clase 45. No. 8,620
 Clase 46.
 Renovadas 7 Octubre, 1966.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 13. Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2662 — B/U 974445 — Valor ₡ 90.00
Roberto B. Cardenal Chamorro, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"IDO — INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ORGANIZACIONES"

Para: Proteger y distinguir una empresa dedicada a dar cursos de test y asesoría psicológica a empresas o personas.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dos Abril 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2663 — B/U 974446 — Valor ₡ 90.00

Sociedad General de Inversiones Urbanas, S. A., de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro de nombre comercial:

"L A S C O L I N A S S U R"

Para: Una Empresa dedicada a la venta de repartos, y al desarrollo urbano y construcciones.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce de Marzo, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Argeo Miranda A., Srio.

3 1

Reg. No. 2664 — B/U 973047 — Valor ₡ 90.00

Productos de Concreto (Nicaragua), S. A., de la República de Nicaragua, de este domicilio, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"PRODUCTOS DE CONCRETO (NICARAGUA), S. A."

Conocido como "PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A." (PRO-CON)

Para: Una Empresa dedicada al negocio de materiales para toda clase de construcciones.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Venta de Patentes

Reg. No. 2655 — B/U 985621 — Valor ₡ 60.00

Sarrio Compañía Papelera de Leiza, S. A., mediante apoderado ofrece en venta Patentes:

Nos: 1716.—"PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECUBRIMIENTOS DE PAPEL POR MOLDEO".

1718.—"MEJORAS EN LA SECCION DE MOLDEO PARA PAPEL REVESTIDO".

1719.—"MEJORAS EN LA SECCION DE REVESTIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTUCADO DE PAPEL POR MOLDEO".

Managua, 20 de Marzo de mil novecientos setentecincos. — Edmundo Castillo Ramírez.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2692 — R/F 967924 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Abril este año, subastaráse finca rústica ubicada Monte Verde, Terrazona este Departamento, sesenta y cinco manzanas, lindante: Oriente, Margarito Zeledón; Poniente, Octaviano Hernández; Norte, Filemón Centeno; Sur, Baltazar Hernández y otro.

Ejecuta: María Angélica Hernández.

Ejecutado: Rosa Hernández.

Oyense posturas: Base un mil quinientos córdobas.

Dada Juzgado Local Civil Matagalpa, catorce Abril mil novecientos setentecincos. — Vicente González C., Juez Local.

3 2

Reg. No. 2685 — B/U 985932 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas cinco de Mayo próximo, local este Juzgado subastaránse mejor postor siguientes semovientes: diez vacas, dos bueyes, un toro y dos terneros enrazados, todos diferentes colores herrados fierro G. R. enlazadas.

Base subasta doce mil córdobas.

Ejecuta: Balbina Flores Rojas a Gonzalo Ramírez Altamirano. Vence finca ejecutado San Francisco del Carnicero.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 2

Reg. No. 2739 — B/U 967534 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veinte corrientes este Juzgado remataráse Urbana, casa y solar, Barrio Arriba, esta ciudad, veinticinco varas de frente por cuarenta fondo el solar, lindante: Oriente, calle; Occidente, Ana v. de Ruiz y otro; Norte, calle enmedio, señorita Moreno; Sur, Dr. José Rosa Rizo.

Ejecuta: Armando Mairena a Leonardo Cisne.

Base: Quince mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local, Matagalpa, Abril uno setentecincos. — Orlando Rizo M., Srio.

3 2

Reg. No. 2740 — B/U 960013 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana veintiocho Abril próximo, subastaráse rústica cuarenta manzanas, El Capi, tán, Boaco: Oriente, Santos Jarquín y Pedro González; Occidente, Hacienda La Aurora de Raúl Mena; Norte, Raúl Mena; Sur, Pedro González.

Ejecuta: Carmen González Urbina a Miguel González Castillo.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Abril nueve, mil novecientos setentecincos. — J. Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 2705 — B/U 986363 — Valor ₡ 135.00

Diez a. m., veintinueve Abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad, lindando: Norte, lote No. 2; Sur, pista Larreynaga; Este, barrio Santa Rosa y Oeste, calle No. 11 de Bello Horizonte. Inscrito No. 61,741, Folios 241/2, Tomo 977, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Sesenta y dos mil córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Bruno Danglas Alvarez y Angélica Sandino de Danglas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, once de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza V., Secretario.

3 2

Reg. No. 2649 — B/U 974650 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintinueve Abril próximo, este Juzgado, subastaráse remanente de rústica de

siete manzanas, o sea 2 manzanas y 6,394 Vs.2, situadas entre carretera Managua a Masaya y Laguna de Masaya, comenzando medida contiguo predio de Miguel Oporta, inscrito con el número 22,290.

Base: Cien mil córdobas.

Ejecuta: "FRANCOFIN" a Alejandro Oporta.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Abril nueve, mil novecientos setenticinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 3

Reg. No. 2672 — B/U 947978 — Valor ₡ 90.00
Nueve mañana, lunes veintiuno corrientes, local este Juzgado, subastaránse construcciones y derechos promesa venta bien inmueble situado en mediaciones Playita Asepe, Parque Ferias esta ciudad.

Base: Ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa córdobas.

Ejecutivo por cobro de dinero, José Reyes Díaz contra Corporación de Desarrollo de Granada.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco de Abril de mil novecientos setenticinco. — Winston Bantano Barrera, Juez Civil Distrito. — Rosa Del-fina Cruz G., Sria.

3 3

Reg. No. 2673 — R/F 960008 — Valor ₡ 90.00
Once antemeridianas veinticuatro corriente, subastaráse finca sesenta manzanas, El Rodeo, Boaco. Oriente, Constantino Alvarez; Poniente, Armando Robledo; Norte, Pedro González; Sur, Pastor Amador.

Avalúo: Un mil quinientos córdobas.

Opónganse.

Ejecuta: Justo Pastor Amador Blandón a Martiniano Jirón Blandón.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Abril, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado P., Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2679 — R/F Valor ₡ 90.00

Efraín Huevo Ortega, solicita título supletorio rústica, situada comarca Piedra Quemada, Nindirí, esta jurisdicción, lindante: Norte, calle, Eloísa Estrada; Sur, camino, Olga Dávila; Este, Eloísa Estrada, avenida pública; Oeste, Yelba Andino.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Abril, mil novecientos setenticinco. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. No. 9299 — B/U 831588 — Valor ₡ 45.00

Pedro Dávila, solicita supletorio Diriamba, Oriente: Anita Mercado; Poniente, Pedro Dávila; Norte, Julio Silva; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, tres Noviembre, mil novecientos setenta y cuatro. — Pedro Pérez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2674 — B/U 947886 — Valor ₡ 45.00

Juana Mejía Garay, solicita supletorio urbano, Cantón San Francisco. Oriente y Sur, Emilio Alvarez Lejarza; Poniente, José Alvarez; Norte, Amelia Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, dieciocho Marzo, mil novecientos setenticinco. — César Granados, Secretario.

3 1

Reg. No. 2675 — B/U 937212 — Valor ₡ 45.00

Isidra Méndez Silva, solicita supletorio rústico, León. Norte y Oeste, Teresa Gutiérrez; Sur, Alvaro Icaza; Este, Rufina Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, uno Abril, mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 2676 — B/U 886663 — Valor ₡ 45.00

Pilar Hernández solicita supletorio rústico, San Juan, La Concepción. Oriente, José Ruiz; Poniente, calle; Norte, María Ruiz; Sur, Matilde Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, uno Diciembre, setentecuatro. — Rubén Gómez S., Srio.

3 1

Reg. No. 2677 — B/U 886664 — Valor ₡ 45.00

Bismarck Cerda Guevara, solicita supletorio rústica, triangular, esta jurisdicción. Oriente, camino; Poniente, Francisco López; Norte, Antonio Calero, otro; Sur, Susana Macías.

Opónganse.

Juzgado Local. La Concepción, uno Febrero, setentecicinco. — Rubén Gómez S., Secretario.

3 1

Reg. No. 2667 — B/U 878693 — Valor ₡ 45.00

María Inés Pérez de Medrano, solicita supletorio inmueble esta ciudad, Oriente, parque; Poniente, Valentín Oporta; Norte, Club; Sur, Josefa Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local. Camoapa, cuatro Abril, mil novecientos setentecicinco. — Manuel Urbina, Srio.

2 1

Reg. No. 2652 — B/U 955884 — Valor ₡ 45.00

Carmela Torres, Esteban Blandón y otros, solicitan supletorio rústica Guanacastillo: Oriente, José María Peña; Poniente, carretera; Norte, María Masís; Sur, Rufino Calvo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo diez, setentecicinco. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2028 — B/U 922318 — Valor ₡ 45.00

José Alejandro Dávila, solicita supletorio diez manzanas, Totogalpa; Oriente, Gilberto Méndez; Occidente, Cristóbal Acevedo; Norte, Secundino Méndez; Sur, Pascual Galeano.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinte Febrero mil, novecientos setentecicinco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3539 — R/F 750088 — Valor ₡ 45.00

Ponciana Gutiérrez, solicita título urbano, jurisdicción Tola; Norte, Inés Santana; Sur, Luis Gutiérrez; Oriente, Juan Guzmán; Poniente, río.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Julio mil novecientos setentecuatro. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2339 — B/U 890379 — Valor ₡ 90.00

Raúl Urbina Pasos, solicita Título supletorio finca urbana, cuatro manzana, lindante: Norte, María Urbina; Sur, Calle El Tamarindo; Oriente, Francisco Pineda; Occidente, Raymundo Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Unico. El Almendro, ventidos de Febrero de mil novecientos setenta y cinco — Rolanda J. Brenes G. — J. Antonio García, Srio.

3 2

Reg. No. 2452 — R/F 959955 — Valor ₡ 45.00

Gerardo Arauz solicita supletorio rústica este Municipio, doscientas manzanas; Oriente y Sur, finca América; Poniente, Augusto Saavedra; Norte, Arcadio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Santa Lucía, veinte Marzo mil, novecientos setenticinco. — Hilda Angulo, Sria.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 2671 — B/U 959987 — Valor ₡ 90.00

Edelma Varela viuda de Espinosa, solicita donación municipal predio urbano, esta ciudad, seis varas frente veinte fondo, limitado así: Oriente, Eliana Lacayo de Sansón Terán; Occidente, Edelma Varela viuda de Espinoza; Norte, Eliana Lacayo de Sansón Terán; Sur, Flavio César Tijerino.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Boaco, uno Abril, mil novecientos setenticinco. — Alodia Rocha de Incer, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2031 — B/U 829464 — Valor ₡ 45.00

Juana Monge Blandón, solicita donación solar ésta, (6) seis varas de frente por (25) veinticinco varas de fondo, lindante: Norte, Edmundo Delgado, calle de pormedio; Sur y Oeste, Antonia de García y Este, Enemesio Muñoz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Palacagüina, ocho de Marzo, mil novecientos setenticinco. — Olivia de Valle, Secretaria.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2579 — B/U 829668 — Valor ₡ 90.00

Antonia Centeno solicita arriendo dos lotes ejidal, lindante el primer lote: Oriente, Miguel Rivas; Occidente, Miguel Rivas; Norte, Francisco Talavera; Sur, Amada Rivas, otros. Segundo Lote. Oriente, Sur, Marcos Altamirano; Norte, Celestino Centeno; Occidente, Leandra Rivas.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, catorce Marzo mil novecientos setenticinco. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 2580 — B/U 829667 — Valor ₡ 45.00

Leandra Rivas solicita arriendo diez manzanas ejidal esta jurisdicción, lindante: Norte, Mercedes Rivas; Sur, Felipe Talavera; Oriente, Amada Rivas; Occidente, Miguel Rivas.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, diecinueve Marzo mil novecientos setenticinco. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 2617 — B/U 742249 — Valor ₡ 90.00

Enriqueta Lira de Funes, solicita arriendo de terreno ejidal, perteneciente este Municipio, ubicado Reparto de Urbanización Máximo Jerez. mide como media manzana de extensión, lindante: Oriente, Malpaiz; Poniente, calle de por medio, Sergio Herrera; Norte, Martín Jirón y Sur, Juana Torres.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2567 — B/U 961644 — Valor ₡ 135.00

Rosibel Chávez Gutiérrez, solicita venta terreno ejidal con una superficie de más o menos un mil doscientos setenta varas cuadradas, situado sobre el camino Sabanagrande y linda: Oriente, con terreno de Leonor Rivera de Pavón; Sur, terreno de Domingo Reyes y Bertha Mora; Poniente, lote de terreno de Juan Manuel Doña y Fidelia Ayerdis; y Norte, terreno de María del Carmen López de Rivas.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setenticinco. — Luis Valle Ollivares, Ministro del Distrito Nacional. — Emilo Bendaña Monterrey, Secretario General del Distrito Nacional.

3 2

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE "PAPELERA INDUSTRIAL DE NICARAGUA, S. A."

Reg. No. 2651 — B/U 974494 — Valor ₡ 180.00

Convócase a los Accionistas de "Papelera Industrial de Nicaragua, S. A." para sesión de Asamblea General, que tendrá efecto a las 10:30 a. m., del día lunes 5 de Mayo del corriente año, en las oficinas de la Compañía, km. 5½, Carretera Panamericana Norte.

En dicha sesión se tratará los siguientes asuntos:

- 1) Elección de Junta Directiva de conformidad con Estatutos.
- 2) Examen de Estados Financieros correspondientes al periodo 1974-1975.
- 3) Asuntos de carácter general.

Se extiende esta convocatoria de conformidad con resolución de la Junta Directiva.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenticinco.

— Dr. Orlando Barreto Argüello, Director.

3 1

NOMBRASE GUARDADOR AD-LITEM A DR. JOSE E. BENDAÑA Z.

Reg. 2600 — B/U 972826 — ₡ 30.00

Doctor José Ernesto Bendaña Zelaya, nombrado Guardador Ad-Litem Ofilio Aranda Velásquez, representarlo juicio divorcio por abandono que en su contra interpondrá Licenciada Martha Alicia Sánchez Avilés.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez horas de la mañana del día cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero Sabaños, Secretario.

1

Sentencia de Divorcio

Re. 2603 — B/U 974057 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m. del 21 de Marzo 1975, declaróse disuelto el matrimonio de Salvador Gómez Medina y Leyla del Socorro Rosales Argüello, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 109

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Francisco Rivas Leiva, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue por los delitos de Homicidio en la persona de Lucas Rivas González, de generales en autos y de Lesiones Graves cometido en la persona del menor Justino Rivas Muñoz, todo bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de surtirle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro García Amador. — Ana J. de Gutiérrez, Sria.

Es conforme. Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Ana Julia de Gutiérrez, Secretaria.

1

Reg. No. 110

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Alejandro Herrera Blandón, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de abigeato cometido en bienes pertenecientes al señor Oscar Edgard Castillo López de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 111

Por primera vez cítanse y emplázanse a las procesadas Jesús Talavera Silva, de veintiséis años de edad, soltera y Santos Zeledón Fuentes, de veinticinco años de edad, casada, las dos de oficios domésticos, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue, por haber comprado objetos hurtados pertenecientes a la señora Yolanda Herrera de López; bajo los apercibimientos de declararles rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a las delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 112

Por primera vez cito y emplazo a Juan López Ruiz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por estafa cometido en la persona del ingeniero Adolfo Castellón Salgado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Carlos Dávila Espinoza, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES